



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 08 MAYO 2024

VISTO la Actuación N° 416/2023 Proyecto SICA N° 040207834 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial – Subprograma 2" del Ministerio de Capital Humano, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 11/2023 del 09/01/2023 y suscripto el 11/01/2023 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron entre otras, falencias con: Control Interno y Normativa; Estados Financieros, Adquisiciones, Obras, y Consultoría; tal como se expone en los puntos A.1, A.2; A.3; A.4 y A.5 respectivamente, del Memorando a la Dirección.

Que el monto vigente presupuestado del Programa se estimó en 100.000.000.- dólares estadounidenses por el BID y 750.000.- dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2023 las sumas de 44.925.04,17- dólares estadounidenses por el BID y 147.863,69 dólares

do *km* *mg*

estadounidenses de Aporte Local. Se aclara que la fecha para solicitar el último desembolso se fijó para el día 11/01/2027.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

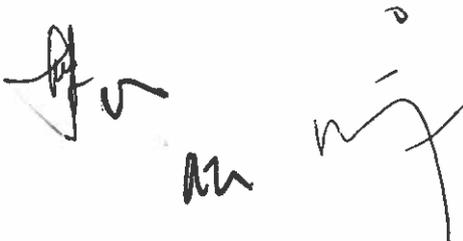
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **08/05/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 11/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial – Subprograma 2" del Ministerio de Capital Humano, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 11/2023 del 09/01/2023 y suscripto el 11/01/2023 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. La ejecución del Componente 2 (Apoyo a las Políticas de Universalización de la Educación Inicial (EI) del Programa es llevada a cabo por la actual Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano (MCH) (Ex Ministerio de Educación), quien actúa a través de la Dirección General de Infraestructura, (DGI) para el Subcomponente 2.1; Dirección Nacional de Educación Inicial, para el Subcomponente 2.2; de la Subsecretaría de Evaluación e Información Educativa para el Subcomponente 2.3; y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE) como responsable de la coordinación administrativa y financiera. Asimismo, las jurisdicciones provinciales actúan como Sub-Ejecutores del Programa mediante la suscripción de Convenios de Adhesión.

Handwritten signatures and initials in black ink at the bottom of the page. There are three distinct marks: a large signature on the left, a smaller signature in the middle, and a large, stylized signature on the right.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Capital Humano y del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 43 /2024-AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

LIC. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación